

MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE LA OFICINA JUDICIAL DE SANTANDER

PRIMERO. El punto **2-Equipo Social** (páginas 23 y 24), del apartado **2-ÁREA MERCANTIL, SOCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, del **SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN TRIBUNAL DE INSTANCIA (SCT TI)**, queda redactado como sigue:

2. Grupo de trabajo de soporte y apoyo a la Sección de lo Social.

1 LAJ Adjunto SCT TI; 1 LAJ Jefe de Área Social/Contencioso/Mercantil SCT TI; 2 LAJ Área Social/Contencioso/Mercantil SCT TI; 1 Jefe de Equipo de Gestión Procesal y Administrativa; 1 Jefe de Equipo de Tramitación Procesal y Administrativa; 6 Gestores/as Procesales y Administrativos; 12 Tramitadores/as Procesales y Administrativos.

Negociados:

2.1. 2 LAJ Área Social/Contencioso/Mercantil SCT TI; 1 Jefe Equipo de Gestión Procesal y Administrativa; 3 Gestores/as Procesales y Administrativos; 6 Tramitadores /as Procesales y Administrativos.

2.2. 1 LAJ Adjunto; 1 LAJ Jefe de Área Social/Contencioso/Mercantil; 3 Gestores/as Procesales y Administrativos; 1 Jefe de Equipo de Tramitación Procesal; 6 Tramitadores /as Procesales y Administrativos.

El Negociado 2.1 dará soporte y apoyo a las plazas judiciales números 1, 3 y 5 de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia, así como, a partir del momento de su creación, a la plaza número 7. En el caso de que, como consecuencia de este aumento de la planta judicial, las administraciones prestacionales modifiquen las relaciones de puestos de trabajo (RPT) para incrementar la dotación de LAJ o de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia del Área Social/Contencioso/Mercantil del SCT TI, los puestos de nueva creación se asignarán a este negociado.

El Negociado 2.2 dará soporte y apoyo a las plazas judiciales números 2, 4 y 6 de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia.

Cada negociado aceptará y registrará las demandas y escritos de inicio que se turnen a las plazas judiciales a las que prestan soporte y apoyo, tramitando los procesos hasta la resolución final en primera o única instancia, según el caso. En cuanto a los recursos de suplicación que se interpongan contra las resoluciones previstas en su ámbito de aplicación (artículo 191 LRJS) dictadas por la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia, cada negociado tramitará las fases de anuncio, interposición e impugnación hasta la elevación de los autos a la Sala de lo Social del TSJ. Se exceptúan, obviamente, los recursos que se refieran a resoluciones dictadas en procesos de ejecución. Cada negociado, en todo caso, celebrará las conciliaciones que correspondan a los procesos que tramiten.

SEGUNDO. Los apartados 1.1.j) y 1.1.h), en realidad k), del EQUIPO CIVIL, el apartado

3.- GRUPO DE TRABAJO DE MERCANTIL y el apartado 4.- GRUPO DE TRABAJO DE LO SOCIAL (páginas 32 y 33), del **ÁREA CIVIL, FAMILIA, CONTENCIOSO ADTVO., MERCANTIL Y SOCIAL** del **SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN (SCEJ)**, quedan redactados como siguen:

1.1.j) *Grupo de Trabajo 12. Integrado por 1 LAJ-1GP-3 TP.*

Ejecuciones del antiguo Juzgado de Primera Instancia número 12 y de las ejecuciones de títulos judiciales dictados por la plaza n.º 12 y todas sus incidencias.

También de las Ejecuciones de Título no Judicial y de las solicitudes de auxilio que le correspondan por turno.

1.1.k) *Grupo de Trabajo 13. Integrado por 1 LAJ-1GP-1TP.*

Ejecuciones del antiguo Juzgado de Primera Instancia número 13 y de las ejecuciones de títulos judiciales dictados por la plaza n.º 13 y todas sus incidencias.

También de las Ejecuciones de Título no Judicial y de las solicitudes de auxilio que le correspondan por turno.

(...)

3.- GRUPO DE TRABAJO DE LO MERCANTIL

Integrado por 1 LAJ-1 GP

Conocerá de las Ejecuciones de los antiguos Juzgados de lo Mercantil y todas las ejecuciones de título judicial correspondientes a esta materia, exceptuándose la incoación que se asigna al equipo de inicio del grupo de trabajo 7 de Civil.

4.- GRUPO DE TRABAJO DE LO SOCIAL

Integrado por 1 LAJ-2 GP- 4 TP

Conocerá de las ejecuciones de los antiguos Juzgados de lo Social y todas las ejecuciones de título judicial en esta materia.

En Santander a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO